



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Dirección de Administración

Metepec, Estado de México a 15 de agosto de 2025

Oficio Número: DA/3905/2025

**L.F.B. GERARDO ARTURO OZUNA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.**

P R E S E N T E

En respuesta a la solicitud de Información remitida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), marcada con el número de folio 00271/METEPEC/IP/2025, en la que se requiere:

"Por medio de la presente solicito el nombre de la empresa y el contrato por el cual el Gobierno de Metepec realiza el programa COMEDORES COMUNITARIOS 2025, así como el de los años 2024 y 2023." (SIC)

Al respecto, la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios declara que, realizo la búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, acto seguido procede a notificar lo siguiente:

La información relativa a los procesos adquisitivos incluidos los contratos constituye una obligación de transparencia común, publicada en el portal IPOMEX, disponible para su consulta en el siguiente link:

Fracción XXIX B denominada: "Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados", ejercicio 2023, con el siguiente link:

https://ipomex3.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/METEPEC/art_92_xxix_b/5.web?token=0cAFcWeA4x_5GtanXlk9FtOW10RqKmvVrk8YuD-VvNPeTpJ_QqBhvsoYV5MzFHQhQsdM5vPQrtq4cDWhQJldJwCxwuYAgnwtuqH_D8eWISfeZDLJlqlhcSfpCYCAN8mlJ5eoI02322OKUKItlE22P8mn9cUV4bOfG87-S7H5HhIUTGkDyxTGUm-kq40_DQldk7cf4QN8fsyWbbk7I4OaPPhY6E_QcTj18UM9tex8CF4TSgk4ThdyYsj16Do9wD3kHvgsypVqJakHbcaj4EALI38wzCf2Mlgf5DOaMcOedca5Z6RtRUBYzsclPB2YChGcSHonE5C1_VbfPLUbI_QYg5T1aCXdeoAH_eVAdi_zvDRtEaZeN_BPm82IGrVyxWJr2gX2IpyQOLH06dhpSWucl97QdcCl5d8k5s-TLB7vU1f7GTxC6_EwBDhFRpU0x-3biyMuiwi1WDBLh12gfLUny_pLle_vyadTzrOGLkm89_U1Mz-G3G58nrDRrdNwrO1fFu084W0zbgiOHqcn8zNRsE7nwWR0Y7QTYAREuhb4MbXKpnHSGdwAIJGsXLncU1pu8AHpXhtMGIZUyUbUXOlj_v5avV7J1Dmpmd1oU0J2xvJqa1cj97PVScESh_oKeNplm2nCOFBYEkwIC13SndLOMyyKCNIoJAt3o26tsVmraoX7YkuOFqf-ruVplZbB3NRO2gGDI17EeTbKSO1kJBpgIJQXpkPQLXuXelmeilxOTZmwYCFd7cteJ7MBAwRCGxMCOOtR5a9lvpVN6t4u7TqRopcVUWWTBV40PVI_jy4b2V9kneCv6Cg#

Lo correspondiente a 2024, fracción XXIX denominada "Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida", con el siguiente link:

<https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/info-fraccion/676/146/12>

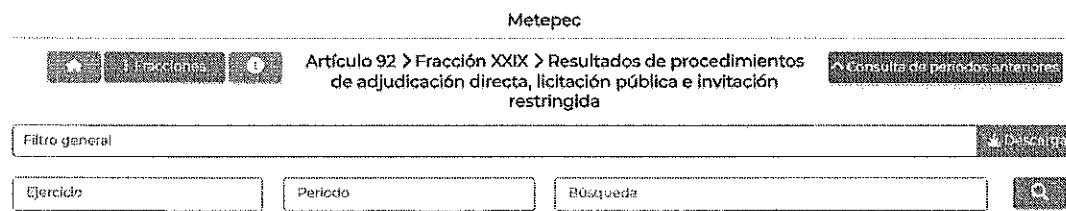


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Dirección de Administración

Hago de su conocimiento que el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense 4.0, el cual es administrado por el INFOEM, despliega información por trimestres, por lo que se orienta al (a) particular que para acceder a otros períodos, deberá dar clic en el botón "consulta de períodos anteriores" y escribir la información que se indica en los campos, como se advierte en la imagen:



Bajo el principio de simplicidad y para que el ciudadano(a) no se vea en la necesidad de escribir todo los símbolos, números y letras se enlistan los pasos a seguir:

- Paso 1: Ingresar a la página oficial del Ayuntamiento de Metepec
<https://metepec.gob.mx/página/>
- Paso 2: Ir al final de la página web y dar clic en el botón denominado "IPOMEX." para tener acceso a la información del año 2023 y anteriores y/o elegir la opción "INFOEM" para la información de los años 2024 y posteriores.
- Paso 3: Localizar la Fracción arriba citada
- Paso 4: Elegir el año de Ejercicio de su interés.

Se inserta imagen para pronta referencia:



Ahora bien lo correspondiente a 2025 se informa que a la fecha de ingreso de la solicitud el proceso adquisitivo que es del interés del (la) particular se estaba iniciando, motivo por el cual la no se había generado contrato alguno. En consecuencia se invoca lo previsto en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

"Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



Dirección de Administración

Lo anterior con fundamento en los artículos 12 y 161 y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma..."

Asimismo, con base en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra establece

"Artículo 77. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso..."

Se emite la respuesta con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 18, 19, 59, fracciones I y II, y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN

LUIS ESTUARDO RODRIGUEZ LEVASSEUR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Minutario/Archivo
A E A / v m t